

2473 RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se rectifica el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 1985.

La Secretaría de Estado de Comercio resuelve la exclusión del Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 1985 de «Feria Internacional del Vino», cuya celebración estaba prevista en Madrid en fechas de noviembre/diciembre.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, Luis de Velasco Rami.

2474 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	177,976	178,422
1 dólar canadiense	133,269	133,602
1 franco francés	18,054	18,099
1 libra esterlina	198,372	198,869
1 libra irlandesa	171,427	171,856
1 franco suizo	64,905	65,068
100 francos belgas	275,241	275,930
1 marco alemán	55,133	55,271
100 liras italianas	8,965	8,987
1 florín holandés	48,702	48,824
1 corona sueca	19,396	19,445
1 corona danesa	15,433	15,472
1 corona noruega	19,148	19,195
1 marco finlandés	26,414	26,480
100 chelines austriacos	784,901	786,865
100 escudos portugueses	98,656	98,903
100 yens japoneses	68,442	68,613

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

2475 RESOLUCION de 24 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 1985 sobre concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 331 expedientes con la aprobación de 2.277.341.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 36.886.302.000 pesetas y la creación de 1.967 puestos de trabajo, correspondientes a 196 expedientes aprobados.

En el Consejo de Ministros de 23 de enero de 1985 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981, 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los organismos competentes de dichas Comunidades autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la Gran Area de Galicia; aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo, han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente, los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial, y una vez completos los expedientes, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal y como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización, actividad y volumen de inversión; en el anexo III se reseñan las empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de enero de 1985, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo, a las empresas que previamente lo hayan solicitado.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo, y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción, el de reducción de derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores tendrá vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España en la Comunidad Económica Europea, salvo que el tratado por el que ésta se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las empresas señaladas en el anexo III en la forma que en el mismo se establece.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta

de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de la dispuesto en el presente acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

Art. 6.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17.º «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.711 del vigenté presupuesto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1985.—El Subsecretario, Baltasar Aymenrich Corominas.

ANEXO I

- Expropiación forzosa. Grupo A: Sí. Grupo B: Sí. Grupo C: Sí. Grupo D: Sí.
- Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, punto segundo, del Reglamento del Impuesto. Grupo A: 95 por 100. Grupo B: 50 por 100. Grupo C: 50 por 100. Grupo D: No.
- Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España. Grupo A: 95 por 100. Grupo B: 50 por 100. Grupo C: 25 por 100. Grupo D: No.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de la Licencia fiscal durante el período de instalación. Grupo A: Sí. Grupo B: Sí. Grupo C: Sí. Grupo D: Sí.
- Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales. Grupo A: Sí. Grupo B: Sí. Grupo C: No. Grupo D: No.
- Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación. Grupo A: Sí. Grupo B: Sí. Grupo C: Sí. Grupo D: Sí.

ANEXO II

Con expresión de número de expediente, Empresa, localización y beneficios, respectivamente:

I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

I.1 Provincia de Almería

- AL/242/AA. «Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Alhameña». Alhama de Almería. A (25 por 100 de subvención).
 AL/244/AA. José Singla Barceló. Nijar. A (22 por 100 de subvención).
 AL/245/AA. «Sociedad Cooperativa Agrícola Camposol». El Ejido. A (19 por 100 de subvención).
 AL/250/AA. «Blancos Minerales del Sur, Sociedad Anónima». Purchena. A (11 por 100 de subvención).
 AL/253/AA. María Loreto Fernández Martínez. Adra. A (15 por 100 de subvención).
 AL/255/AA. «Elia, Sociedad Anónima». Enix. A (20 por 100 de subvención).
 AL/259/AA. «Almería-Garten, Sociedad Anónima». Roquetas de Mar. A (28 por 100 de subvención).
 AL/260/AA. «Pescalina, Sociedad Limitada». Adra. A (18 por 100 de subvención).
 AL/265/AA. «Construcciones Hernando, Sociedad Anónima». El Ejido. A (23 por 100 de subvención).
 AL/270/AA. «Cooperativa Agrícola Frusob». El Ejido. A (25 por 100 de subvención).

I.2 Provincia de Cádiz

- CA/306/AA. «Hermanos González, Sociedad Anónima» (a constituir). Rota. A (11 por 100 de subvención).
 CA/342/AA. «Puerto Sotogrande, Sociedad Anónima». San Roque. A (10 por 100 de subvención).
 CA/356/AA. «Saguer, Sociedad Anónima». Medina Sidonia. A (16 por 100 de subvención).

- CA/357/AA. Victoria Gago Martín. La Línea de la Concepción. A (25 por 100 de subvención).
 CA/373/AA. Adelio Calderón Hernández. Chiclana de la Frontera. A (10 por 100 de subvención).
 CA/376/AA. «Promotora Santa Catalina, Sociedad Limitada». Jerez de la Frontera. A (18 por 100 de subvención).
 CA/379/AA. Antonio Moreno Díaz. Jerez de la Frontera. A (24 por 100 de subvención).
 CA/382/AA. «Salmar, Salinera de Andalucía, Sociedad Anónima». Sanlúcar de Barrameda. A (19 por 100 de subvención).
 CA/383/AA. José Antonio Cabrera Muñoz. Chipiona. A (20 por 100 de subvención).
 CA/384/AA. Victoriano Alonso González. Barbate de Franco. A (20 por 100 de subvención).
 CA/385/AA. Antonio Laynez Laynez. Chipiona. A (20 por 100 de subvención).

I.3 Provincia de Córdoba

- CO/429/AA. «Gestión Urbanística de Córdoba, Sociedad Anónima». Pozoblanco. A (30 por 100 de subvención).
 CO/453/AA. «La Forestal del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada». Montoro. A (16 por 100 de subvención).
 CO/455/AA. Jorge Martínez Sagrera. Hornachuelos. A (18 por 100 de subvención).
 CO/456/AA. «Frutícola la Vega, Sociedad Anónima». Córdoba. A (10 por 100 de subvención).

I.4 Provincia de Granada

- GR/243/AA. «Prinhotel, Sociedad Anónima» (a constituir). Granada. A (23 por 100 de subvención).
 GR/254/AA. Juan Delgado Sánchez. Padul. A (17 por 100 de subvención).
 GR/255/AA. «Los Llanos de Monachil, Sociedad Limitada» (a constituir). Monachil. A (14 por 100 de subvención).
 GR/264/AA. «Caren, Sociedad Anónima». Castril. A (15 por 100 de subvención).
 GR/267/AA. «Forjados Beyla, Sociedad Limitada Laboral» (a constituir). Huétor-Tájar. A (12 por 100 de subvención).

I.5 Provincia de Huelva

- H/308/AA. «SAT los Jardales» (a constituir). Lepe. A (25 por 100 de subvención).
 H/310/AA. «Frutícola la Vega, Sociedad Anónima». Almonte. A (24 por 100 de subvención).
 H/311/AA. «Sociedad Cooperativa Agrícola Limitada Huerta Noble». Isla Cristina. A (24 por 100 de subvención).
 H/312/AA. «SAT la Redondela», N-4877. Isla Cristina. A (24 por 100 de subvención).
 H/313/AA. «Empresa Nacional Minas de Almagrera, Sociedad Anónima». Palos de la Frontera. A (6 por 100 de subvención).
 H/315/AA. «Tioxide España, Sociedad Anónima». Palos de la Frontera. A (25 por 100 de subvención).
 H/318/AA. «Conservas Colombinas, Sociedad Anónima» (a constituir). Palos de la Frontera. A (26 por 100 de subvención).

I.6 Provincia de Jaén

- J/140/AA. Silverio Tuel Valiente y Francisco García Espartero. Linares. A (19 por 100 de subvención).
 J/151/AA. «Papelera de Villacarrillo, Sociedad Anónima». Villacarrillo. A (21 por 100 de subvención).
 J/152/AA. «Nutrientes Foliare, Sociedad Anónima». Quesada. A (14 por 100 de subvención).
 J/165/AA. «Fernando Izquierdo, Sociedad Anónima». Alcalá la Real. A (22 por 100 de subvención).
 J/179/AA. Antonia Talavera Higuera. Sábote. A (10 por 100 de subvención).
 J/180/AA. «Cartonajes Andaluces, Sociedad Anónima» (a constituir). Martos. A (28 por 100 de subvención).
 J/185/AA. Andrés Macías Navarrete. Castellar de Santisteban. A (17 por 100 de subvención).
 J/188/AA. Pedro Díaz Díaz. Porcuna. A (13 por 100 de subvención).

I.7 Provincia de Málaga

- MA/215/AA. «Gibraltar, Sociedad Anónima» (a constituir). Málaga. A (10 por 100 de subvención).
 MA/278/AA. «Sociedad Cooperativa Almendrera del Sur». Cártama. A (20 por 100 de subvención).
 MA/279/AA. «La Baguette Doree, Sociedad Anónima». Mijas. A (14 por 100 de subvención).
 MA/282/AA. Juan Flores Ramos. Fizarra. A (25 por 100 de subvención).
 MA/290/AA. Aurelio Robles Garrido. Rincón de la Victoria. A (18 por 100 de subvención).

MA/291/AA. José Pardo Díaz. Vélez Málaga. A (20 por 100 de subvención).
 MA/292/AA. «Cooperativa Sin. de Carpintería y Ebanistería Ciudad del Tajo». Ronda. A (20 por 100 de subvención).

I.8 Provincia de Sevilla

SE/497/AA. «Hacienda de la Estrella, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaíra. A (11 por 100 de subvención).
 SE/539/AA. «Matadero del Sur, Sociedad Anónima». Salteras. A (11 por 100 de subvención).
 SE/599/AA. Antonio Vega Martínez. Villanueva del Río Minas. A (20 por 100 de subvención).
 SE/627/AA. «Franjoramal Agrícola-Ganadera, Sociedad Cooperativa Limitada». Luisiana. A (22 por 100 de subvención).
 SE/628/AA. Manuel Gómez López. Rinconada. A (20 por 100 de subvención).
 SE/640/AA. «Euclides Enseñanza, Sociedad Cooperativa Limitada». Sevilla. A (17 por 100 de subvención).
 SE/650/AA. «Anorva, Sociedad Anónima». Valenciana Concepción. A (20 por 100 de subvención).
 SE/654/AA. «Transformaciones Agrícolas de Badajoz, Sociedad Anónima». Utrera. A (19 por 100 de subvención).
 SE/657/AA. «Refrigeradores para Transportes, Sociedad Anónima». Sevilla. A (14 por 100 de subvención).
 SE/660/AA. «Persica, Sociedad Anónima». Villaverde del Río. A (18 por 100 de subvención).
 SE/662/AA. «Cepa, Sociedad Cooperativa Limitada». Dos Hermanas. A (17 por 100 de subvención).
 SE/663/AA. «Anprolin, Sociedad Limitada». Alcalá de Guadaíra. A (15 por 100 de subvención).
 SE/664/AA. «Olispain, Sociedad Anónima». Mairena de Aljarafe. A (17 por 100 de subvención).
 SE/667/AA. «Producciones Sevillanas, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita». Villanueva del Río Minas. A (23 por 100 de subvención).
 SE/668/AA. «Cooperativa Ecijana Ganadera», N-24956. Ecija. A (28 por 100 de subvención).
 SE/669/AA. «Cotopal, Sociedad Cooperativa Limitada» (a constituir). Utrera. A (17 por 100 de subvención).
 SE/675/AA. Valentín del Castillo Jiménez. Utrera. A (15 por 100 de subvención).

II. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEÓN

II.1 Provincia de Avila

AV/73/CL. «Instituto Tecnológico de Seguridad Mapfre, Sociedad Anónima» (ITSEMAP). Avila. A (24 por 100 de subvención).
 AV/78/CL. José Mijallo Nieto. Arenas de San Pedro. A (15 por 100 de subvención).
 AV/91/CL. Martín Martín Blázquez. Muñana. A (21 por 100 de subvención).
 AV/96/CL. «Biomasa Gredos, Sociedad Anónima». Santa Cruz del Valle. A (24 por 100 de subvención).

II.2 Provincia de Burgos

BU/196/CL. «Ansa Lemforder, Sociedad Anónima». Burgos. A (8 por 100 de subvención).
 BU/223/CL. «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima». Burgos. A (10 por 100 de subvención).
 BU/225/CL. Patrocinio Sánchez García. Lerma. A (20 por 100 de subvención).
 BU/232/CL. «Vekaplast Ibérica, Sociedad Anónima». Burgos. A (20 por 100 de subvención).
 BU/238/CL. Santos Alcalde Sáez. Pradoluengo. A (10 por 100 de subvención).
 BU/241/CL. «Compañía Industrial de Revestimientos de Tubos, Sociedad Anónima». Burgos. A (9 por 100 de subvención).
 BU/244/CL. «McCain España, Sociedad Anónima». Burgos. A (10 por 100 de subvención).
 BU/245/CL. «Ara Guarnecidos, Sociedad Anónima». Burgos. A (13 por 100 de subvención).

II.3 Provincia de León

LE/54/CL. «Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses, S. A. T.». Riego de la Vega. A (19 por 100 de subvención).
 LE/148/CL. «Industrias del Sil, Sociedad Anónima». Congosto. A (8 por 100 de subvención).
 LE/168/CL. «Distribuidora de Alimentación, Sociedad Anónima». San Andrés de Rabanedo. A (15 por 100 de subvención).
 LE/171/CL. «Industrial Figueras, Sociedad Anónima». Cacabelos. A (13 por 100 de subvención).
 LE/174/CL. Ángel Manuel de la Torre Díaz. Hospital Orbigo. A (12 por 100 de subvención).

LE/175/CL. «Idarraga, Sociedad Anónima». León. A (14 por 100 de subvención).
 LE/176/CL. «Antracitas de la Vela, Sociedad Anónima». Torre Biérzo. A (25 por 100 de subvención).
 LE/181/CL. «Laboratorios Ovejero, Sociedad Anónima». León. A (17 por 100 de subvención).
 LE/184/CL. Eulogio Campos Llamazares. Vegas Condado. A (25 por 100 de subvención).

II.4 Provincia de Palencia

P/115/CL. «Facundo Blanco, Sociedad Anónima». Villada. A (12 por 100 de subvención).

II.5 Provincia de Salamanca

SA/158/CL. «Unión de Industriales de Ledrada, Sociedad Anónima». Ledrada. A (17 por 100 de subvención).
 SA/230/CL. «Productos Carnícos Brisa, Sociedad Anónima». Guijuelo. A (25 por 100 de subvención).
 SA/233/CL. Eduardo Tapia Alonso. Ahigal Villarino. A (16 por 100 de subvención).
 SA/242/CL. Francisco Iglesias Alonso. Santa Marta Tormes. A (10 por 100 de subvención).
 SA/257/CL. Dámaso García Fraile. Valdemierque. A (9 por 100 de subvención).
 SA/284/CL. «Refinería de Mantecas, Sociedad Anónima». Guijuelo. A (24 por 100 de subvención).

II.6 Provincia de Cantabria

S/46/CL. «Lácteos Jacinto, Sociedad Anónima» (LACJASA). Camargo. A (20 por 100 de subvención).
 S/49/CL. Gregorio Iglesias Mediavilla. Piélagos. A (10 por 100 de subvención).
 S/50/CL. «Utilajes, Mecanizados y Estampaciones Cantabria, Sociedad Anónima» (UMECSA). Astillero. A (12 por 100 de subvención).
 S/51/CL. Francisco Callejo Álvarez. Santander. A (17 por 100 de subvención).
 S/52/CL. «Gonzalo Ríos, Sociedad Limitada». Santander. A (15 por 100 de subvención).
 S/56/CL. «Visones de Santillana, Sociedad Anónima». Santillana del Mar. A (19 por 100 de subvención).
 S/59/CL. Salvador Díaz González. Torrelavega. A (15 por 100 de subvención).
 S/60/CL. «Estampaciones Cántabras, Sociedad Anónima» (a constituir). Castro Urdiales. A (28 por 100 de subvención).
 S/61/CL. Ángel Castillo Cayón. Penagos. A (10 por 100 de subvención).

II.7 Provincia de Segovia

SG/260/CL. «Carnes Riaza, Sociedad Anónima». Riaza. A (22 por 100 de subvención).
 SG/367/CL. «Frucar, Sociedad Anónima». Cuéllar. A (15 por 100 de subvención).

II.8 Provincia de Soria

SO/195/CL. José Montón Molina. Santa María Huerta. A (20 por 100 de subvención).
 SO/206/CL. «Cosama, Sociedad Cooperativa Limitada». Santa María Huerta. A (20 por 100 de subvención).
 SO/208/CL. «Embutidos Uxama, Sociedad Limitada» (a constituir). Burgo de Osma. A (23 por 100 de subvención).

II.9 Provincia de Valladolid

VA/228/CL. «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima». Valladolid. A (sin subvención).
 VA/231/CL. «Cereales Expandidos, Sociedad Anónima». Tudela de Duero. A (18 por 100 de subvención).
 VA/255/CL. José Antonio Serna Olmedo. Montamayor Piliña. A (10 por 100 de subvención).
 VA/256/CL. «Harinera La Pura, Sociedad Limitada». Medina de Rioseco. A (15 por 100 de subvención).
 VA/257/CL. «Dulces y Conservas Helios, Sociedad Anónima». Arroyo. A (11 por 100 de subvención).
 VA/259/CL. «Entrepreneur, Sociedad Anónima». Valladolid. A (21 por 100 de subvención).
 VA/262/CL. «S. A. T. N-3209 Santa Lucía». Roales. A (23 por 100 de subvención).

II.10 Provincia de Zamora

ZA/134/CL. Francisco Martínez Tostón. Zamora. A (11 por 100 de subvención).
 ZA/141/CL. José Luis González Prieto. Palacios de Sanabria. A (18 por 100 de subvención).

- ZA/143/CL. Miguel González Muela y otros. Cobrerros. A (9 por 100 de subvención).
 ZA/153/CL. Argimiro Castor Domínguez Díaz. Benavente. A (15 por 100 de subvención).
 ZA/155/CL. Santiago Criado Rodríguez. Corrales. A (8 por 100 de subvención).
 ZA/156/CL. Fernando de Antón Ganado. San Pedro de Ceque. A (20 por 100 de subvención).

III. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL CASTILLA-LA MANCHA

III.1 Provincia de Albacete

- AB/3/CM. Luis Algarra Esteso y José María Moreno Esteso. Villarrobledo. A (20 por 100 de subvención).
 AB/5/CM. «Casa Molina, Sociedad Anónima». Albacete. A (20 por 100 de subvención).
 AB/6/CM. «Sociedad Cooperativa Limitada Industrial Anopán». Petrola. A (10 por 100 de subvención).
 AB/8/CM. «Cooperativas Agrícolas Albacetenses, Sociedad Cooperativa Limitada». Albacete. A (23 por 100 de subvención).

III.2 Provincia de Ciudad Real

- CR/2/CM. «Lácteos Manchegos, Sociedad Anónima». Alcázar de San Juan. A (28 por 100 de subvención).
 CR/4/CM. «Incomauto, Sociedad Cooperativa Limitada». Alcázar de San Juan. A (12 por 100 de subvención).
 CR/9/CM. Vicente Malagón Abad y Vicente Malagón Sanromá. Almagro. A (30 por 100 de subvención).

III.3 Provincia de Toledo

- TO/1/CM. «Industrias Mecano Eléctricas Fontecha Yébenes, Sociedad Limitada». Yébenes. A (25 por 100 de subvención).
 TO/5/CM. Julio Villalobos del Castillo. Villacañas. A (sin subvención).
 TO/13/CM. Juan Pozo López. Quintanar de la Orden. A (25 por 100 de subvención).
 TO/14/CM. Cándido Zamora Díaz. Talavera de la Reina. A (22 por 100 de subvención).
 TO/18/CM. «La Imperial Toledana, Sociedad Limitada». Sonseca. A (15 por 100 de subvención).

IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

IV.1 Provincia de Badajoz

- BA/324/AE. Angel del Cid Pol. Jerez de los Caballeros. A (18 por 100 de subvención).
 BA/362/AE. Josefa Moreno Sánchez. Gortovilla. A (25 por 100 de subvención).
 BA/381/AE. «Las Monjías, Sociedad Limitada». Badajoz. A (25 por 100 de subvención).
 BA/417/AE. «Cooperativa Limitada Chacinería Salvaleón Virgen de Agua Santa» (a constituir). Salvaleón. A (22 por 100 de subvención).
 BA/449/AE. «Las Monjías, Sociedad Limitada». Badajoz. A (22 por 100 de subvención).
 BA/513/AE. «Construcciones y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima» (a constituir). Mérida. A (25 por 100 de subvención).
 BA/550/AE. «Anpimo, Sociedad Anónima». Villanueva de la Serena. A (12 por 100 de subvención).
 BA/622/AE. «Hispano Portuguesa de Café, Sociedad Anónima» (HISPOCAFE). Badajoz. A (22 por 100 de subvención).
 BA/625/AE. «Exco, SAT», número 3.057. Guareña. A (15 por 100 de subvención).
 BA/626/AE. Francisco García Lerma. Granja Torrehermosa. A (17 por 100 de subvención).
 BA/637/AE. «Nueces Españolas, Sociedad Anónima». Badajoz. A (24 por 100 de subvención).
 BA/660/AE. «Agrofrut, Sociedad Anónima». Villar Rena. A (17 por 100 de subvención).
 BA/662/AE. «SAT Magosato», número 4.833. Badajoz. A (20 por 100 de subvención).
 BA/663/AE. «Las Monjías, Sociedad Limitada». Badajoz. A (22 por 100 de subvención).
 BA/666/AE. «SAT El Rincón». Badajoz. A (25 por 100 de subvención).
 BA/694/AE. «Talleres Ros, Sociedad Anónima» (a constituir). Badajoz. A (22 por 100 de subvención).
 BA/695/AE. Basilio Salazar Salazar. Santa Marta. A (16 por 100 de subvención).
 BA/696/AE. «Conservas Vegetales de Extremadura, Sociedad Anónima». Badajoz. A (15 por 100 de subvención).
 BA/698/AE. Moisés Díaz Briz. Villafranca de los Barros. A (15 por 100 de subvención).

- BA/701/AE. «Carjerez, Sociedad Cooperativa Limitada». Jerez de los Caballeros. A (23 por 100 de subvención).
 BA/703/AE. «Alimentos y Confituras, Sociedad Anónima». Talarrubias. A (17 por 100 de subvención).

IV.2 Provincia de Cáceres

- CC/301/AE. Pedro Arroyo Ramos. Holguera. A (5 por 100 de subvención).
 CC/509/AE. «Chistu-Cáceres, Sociedad Anónima». Talayuela. A (20 por 100 de subvención).
 CC/550/AE. María Oliveros Cuéllar. Guadalupe. A (15 por 100 de subvención).
 CC/579/AE. Urbano García García. Talayuela. A (7 por 100 de subvención).
 CC/586/AE. Emilia Enciso Martín. Jaraiz de la Vera. A (30 por 100 de subvención).
 CC/588/AE. «Industrias y Promociones Alimenticias, Sociedad Anónima» (IMPRALSA). Miajadas. A (20 por 100 de subvención).
 CC/671/AE. José Avila Moreno. Talayuela. A (25 por 100 de subvención).
 CC/691/AE. Manuel Casado Alegre. Navalmoral de la Mata. A (30 por 100 de subvención).
 CC/692/AE. Juan de Dios Fraile Redondo. Talayuela. A (23 por 100 de subvención).
 CC/718/AE. «Tapicerías Arañuelo, Sociedad Cooperativa Limitada». Navalmoral de la Mata. A (20 por 100 de subvención).

V. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA

V.1 Provincia de La Coruña

- AG/1363. Eugenio Pena Leira. Cabañas. A (16 por 100 de subvención).
 AG/1898. «Induca, Sociedad Limitada». Ferrol. A (28 por 100 de subvención).
 AG/2054. José María Riveira Pego. Ordenes. A (17 por 100 de subvención).
 AG/2061. «Grafisante» (a constituir). Santiago de Compostela. A (17 por 100 de subvención).
 AG/2062. «Imprenta Paredes, Sociedad Anónima». Santiago de Compostela. A (15 por 100 de subvención).
 AG/2063. «Calo, Sociedad Anónima». Mazaricos. A (10 por 100 de subvención).
 AG/2064. «Industrias Cerdeimar, Sociedad Limitada». Camariñas. A (20 por 100 de subvención).
 AG/2090. «Barquillera Gallega, Sociedad Limitada» (a constituir). Cambre. A (10 por 100 de subvención).
 AG/2091. «Granor, Sociedad Limitada». Santa Comba. A (19 por 100 de subvención).
 AG/2101. «Timbo, Sociedad Anónima». Rois. A (23 por 100 de subvención).
 AG/2109. Josefa Rodeiro Iglesias. Puentedeume. A (19 por 100 de subvención).

V.2 Provincia de Lugo

- AG/1824. Agustín Raimóndez Gancedo. Ribadeo. A (15 por 100 de subvención).
 AG/1968. Eduardo Rey Rodríguez. Chantada. A (23 por 100 de subvención).
 AG/1988. «Ingemarga, Sociedad Anónima». Guitiriz. A (25 por 100 de subvención).
 AG/2077. «Aromar, Sociedad Anónima». Ribadeo. A (25 por 100 de subvención).
 AG/2082. «Aribes, Sociedad Limitada». Cospeito. A (10 por 100 de subvención).
 AG/2084. «Refeca, Sociedad Limitada». Lugo. A (13 por 100 de subvención).
 AG/2119. Angel Piñeiro Carballido. Begonte. A (23 por 100 de subvención).

V.3 Provincia de Orense

- AG/1415. Ayuntamiento de Ribadavia. Ribadavia. A (26 por 100 de subvención).
 AG/1785. Francisco Valcarlos Basadre. Barco. A (12 por 100 de subvención).

V.4 Provincia de Pontevedra

- AG/1256. «Comercio de Túnidos, Sociedad Anónima». Villagarcía de Arosa. A (20 por 100 de subvención).
 AG/1551. «Erumpen, Sociedad Limitada» (a constituir). Porriño. A (9 por 100 de subvención).
 AG/1973. «Bandas, Sociedad Anónima». Tuy. A (15 por 100 de subvención).

- AG/2067. Antonio Villar Vázquez. Redondela. A (15 por 100 de subvención).
 AG/2069. «La Despensa del Mar, Sociedad Anónima». Redondela. A (17 por 100 de subvención).
 AG/2085. «SAT Bouza do Rey». Ribadumia. A (18 por 100 de subvención).
 AG/2087. Juan José Ruano Suerio y José Sanmartín Galiano. Poyo. A (15 por 100 de subvención).
 AG/2097. «Industrias de Tableros de Eucaliptus, Sociedad Anónima». Puente Caldelas. A (17 por 100 de subvención).
 AG/2103. Luis Benjamín Álvarez González (a constituir). Nieves. A (14 por 100 de subvención).

ANEXO III

Con expresión de número de expediente, Empresa, calificación anterior, calificación revisada, respectivamente:

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

- AL/157/AA. Cofradía de Pescadores de Adra. A y 5 por 100 de subvención básica sobre 108.545.000 pesetas, con 15 puestos de trabajo fijos. La misma sobre 91.233.863 pesetas, con 15 puestos de trabajo fijos.
 AL/163/AA. SAT 18.558 La Cumbre. A y 30 por 100 de subvención (20 de básica, cinco de suplemento por actividad y cinco por localización) sobre 112.000.000 de pesetas, con 50 puestos de trabajo fijos. A y 20 por 100 de subvención (10 de básica, cinco de suplemento por actividad y cinco por localización) sobre 45.454.315 pesetas, con 17 puestos de trabajo fijos.
 CA/19/AA. «Bovedillas Cerámicas Andaluzas, Sociedad Anónima». B y 5 por 100 de subvención básica sobre 362.706.380 pesetas, con 29 puestos de trabajo fijos. La misma sobre 217.180.250 pesetas, con seis puestos de trabajo fijos.
 CA/172/AA. «SCL Cooperativa de Emigrantes Cárnica Hispano-lana». A y 30 por 100 de subvención (20 de básica, cinco de suplemento por actividad y cinco por localización) sobre 128.624.218 pesetas, con 75 puestos de trabajo fijos, con ubicación en Jerez de la Frontera. La misma sobre 110.614.000 pesetas, con 75 puestos de trabajo fijos, con ubicación en Arcos de la Frontera.
 MA/175/AA. «Aljillo, Sociedad Anónima». A y 20 por 100 de subvención básica sobre 843.645.000 pesetas, con 180 puestos de trabajo fijos. A y 15 por 100 de subvención básica sobre 1.373.889.000 pesetas, con 45 puestos de trabajo fijos, 20 trabajadores durante seis meses.
 SE/83/AA. Antonio Mihura Garrido. A y 10 por 100 de subvención básica sobre 20.566.000 pesetas, con 20 puestos de trabajo fijos. A y 5 por 100 de subvención básica sobre 20.566.000 pesetas, con un puesto de trabajo fijo.

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON

- P/13/CL. «Cooperativa Textil de Cisneros». A y 25 por 100 de subvención (20 de básica y cinco de suplemento por localización) sobre 19.719.180 pesetas, con 24 puestos de trabajo fijos. La misma sobre 19.719.180 pesetas, con nueve puestos de trabajo fijos.
 SG/345/CL. Antonio de Pedro Pérez. A y 12 por 100 de subvención (siete de básica y cinco de suplemento por actividad) sobre 9.909.000 pesetas, con dos puestos de trabajo fijos. La misma sobre 4.700.000 pesetas, con dos puestos de trabajo fijos.

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTEMADURA

- BA/78/AE. «Cooperativa Mecametal» (a constituir). A y 25 por 100 de subvención (20 de básica y cinco de suplemento por localización) sobre 10.527.000 pesetas, con siete puestos de trabajo fijos. A y 17 por 100 de subvención (12 de básica y cinco de suplemento por localización) sobre 10.527.000 pesetas, con cuatro puestos de trabajo fijos.
 BA/99/AE. Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. A y 25 por 100 de subvención (20 de básica y cinco de suplemento por localización) sobre 72.636.000 pesetas, con 25 puestos de trabajo. La misma sobre 72.736.000 pesetas, con 43 puestos de trabajo equivalentes.
 BA/458/AE. Fernando Molina Serván. A y 19 por 100 de subvención (14 de básica y cinco de suplemento por actividad) sobre 4.294.000 pesetas, con un puesto de trabajo fijo. La misma sobre 2.502.050 pesetas, y un puesto de trabajo fijo.
 BA/499/AE. Emirindoma. A y 25 por 100 de subvención (20 de básica y cinco de suplemento por localización) sobre 17.375.903 pesetas, con 12 puestos de trabajo fijos. A y 15 por 100 de subvención (10 de básica y cinco de suplemento por localización) sobre 17.375.903 pesetas, con cinco puestos de trabajo fijos.

- BA/576/AE. Antonio de Alvarado Sánchez. A y 25 por 100 de subvención (20 de básica y cinco de suplemento por actividad) sobre 4.532.000 pesetas, con siete puestos de trabajo fijos. A y 19 por 100 de subvención (14 de básica y cinco de suplemento por actividad) sobre 4.532.000 pesetas, con dos puestos de trabajo fijos.

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA

- AG/915. «Industrias Poney, Sociedad Limitada». B y 17 por 100 de subvención (12 de básica y cinco de suplemento por actividad) sobre 90.830.000 pesetas, con 24 puestos de trabajo fijos. La misma sobre 33.000.000 de pesetas, con 15 puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Con expresión de número de expediente, Empresa y localización, respectivamente.

I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

- AL/227/AA. Nicolás Antonio Sánchez Fernández y Alfonso Fernández Moreno. Dalías (Almería).
 AL/247/AA. Eduardo Mercader López. Huércal Almería (Almería).
 AL/251/AA. Juan Hernández Martínez («Swift Crafts»). Pechina (Almería).
 AL/257/AA. «Benfer, Sociedad Anónima». El Ejido (Almería).
 AL/264/AA. «Promociones y Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima». Nijar (Almería).
 AL/271/AA. Francisco Javier Caparrós Soler. Almería.
 CA/362/AA. «Grafo, Sociedad Limitada» (a constituir). Cádiz.
 CA/386/AA. Antonio González Peñas. Chipiona (Cádiz).
 CO/387/AA. Matadero Municipal de La Rambla. La Rambla (Córdoba).
 GR/261/AA. «Hormigones Asfálticos Andaluces, Sociedad Anónima». Atarfe (Granada).
 H/314/AA. «Tejas del Condado, Sociedad Limitada» (a constituir). Bollullos del Condado (Huelva).
 H/317/AA. Miguel Fernández Márquez. Linares de la Sierra (Huelva).
 J/174/AA. «Koipe, Sociedad Anónima». Andújar (Jaén).
 J/176/AA. Francisco Martínez Nájera. Mancha Real (Jaén).
 J/177/AA. «Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima». Linares (Jaén).
 J/184/AA. «Aceites del Condado, Sociedad Anónima». Arquillos (Jaén).
 J/187/AA. «Miguel Pérez Luque, Sociedad Anónima». Martos (Jaén).
 MA/267/AA. «Cementos Costa del Sol, Sociedad Anónima». Casares (Málaga).
 SE/635/AA. «Cacaos JR, Sociedad Cooperativa Limitada». Viso del Alcor (Sevilla).
 SE/641/AA. Salvador Bonilla García. Carmona (Sevilla).
 SE/642/AA. «Tratamiento de Basuras del Sur, Sociedad Anónima» (a constituir). Sevilla.
 SE/644/AA. Manuel Palma Soto. Puebla del Río (Sevilla).
 SE/645/AA. Cándido Rubio Navarro. Mairena Alcor (Sevilla).
 SE/646/AA. Dolores Corpas Camarena. Villanueva Río Minas (Sevilla).
 SE/647/AA. «Cerámica Andaluza Popular, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 SE/659/AA. José Jerónimo Enrile Cárdenas. Écija (Sevilla).
 SE/661/AA. José María Cadenas Jiménez. Viso del Alcor (Sevilla).
 SE/666/AA. «José López Mazuelos, Sociedad Anónima». Osuna (Sevilla).
 SE/678/AA. «J. M. Sociedad Cooperativa Limitada». Casariche (Sevilla).

II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON

- AV/ 49/CL. Martín Alejandro Muñoz García. Avila.
 AV/ 65/CL. Juan y Ramón García Quijada. El Tiemblo (Avila).
 AV/ 77/CL. Juan Manuel López Bueno. Piedralaves (Avila).
 AV/ 92/CL. Félix González García. Rasueros (Avila).
 AV/ 93/CL. Benjamín Robledo Robledo. Rasueros (Avila).
 BU/134/CL. Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca. Briviesca (Burgos).
 BU/148/CL. Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma. Lerma (Burgos).
 BU/161/CL. Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Salas de los Infantes (Burgos).
 BU/163/CL. Ayuntamiento de Valle de Valdebezana. Valle de Valdebezana (Burgos).

BU/170/CL. Ayuntamiento de Huerta del Rey. Huerta del Rey (Burgos).
 BU/239/CL. «Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos, Forestales, Sociedad Anónima». Burgos.
 BU/242/CL. «Squasch Burgales, Sociedad Anónima». Burgos.
 LE/112/CL. Ayuntamiento de Benavides de Orbigo. Benavides (León).
 LE/147/CL. «Frutas de Arganza, Sociedad Limitada» (a constituir). Arganza (León).
 LE/173/CL. José González González. San Justo de la Vega (León).
 LE/177/CL. «Limpiezas Gonfer, Sociedad Anónima». Valdefresno (León).
 LE/180/CL. Ramiro Montes Fernández. Ponferrada (León).
 LE/186/CL. Elicio Martínez Pastrana. Santa Cristina Valmadrigal (León).
 SA/229/CL. Alfredo Sánchez Hoya. Topas (Salamanca).
 SA/248/CL. «Distribuidora de Explosivos del Duero, Sociedad Anónima». Lumbrales (Salamanca).
 SA/270/CL. Secundino, José Manuel y Antonio Santiago Martín. Ahigal Villarino (Salamanca).
 SA/273/CL. Carlos Hernández González. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 SA/277/CL. «El Encinar, Sociedad Cooperativa Limitada». Calvarrasa de Arriba (Salamanca).
 S/ 53/CL. «Bodegas Pozo, Sociedad Limitada». Reinosa (Santander).
 S/ 54/CL. Simona Merino Mediavilla. Enmedio (Santander).
 SG/368/CL. José Gabriel Díez Collado. Cerezo de Abajo (Segovia).
 SG/369/CL. Antonio Cañas Arranz. Bernardos (Segovia).
 SO/173/CL. Excelentísimo Ayuntamiento de Soria. Soria).
 VA/251/CL. Pedro Sayalero Velasco. Valladolid.
 VA/254/CL. Felipe Gómez Méndez. Matapozuelos (Valladolid).
 ZA/ 52/CL. Ayuntamiento de Zamora. Zamora.
 ZA/109/CL. Ayuntamiento de Almeida de Sayago. Almeida (Zamora).
 ZA/132/CL. Isidro López de Castro. Benavente (Zamora).
 ZA/147/CL. Tomás Turiel Fuentes. Villanazar (Zamora).
 ZA/149/CL. Angel Mazariegos Alonso. Villalpando (Zamora).

III. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

AB/ 10/CM. «Sociedad Cooperativa Limitada Industria del Calzado Virgen del Rosario». Valdepeña (Albacete).
 TO/ 2/CM. Emiliano Redondo del Campo. Orgaz (Toledo).
 TO/ 7/CM. Luis Herranz Abad. Bargas (Toledo).
 TO/ 12/CM. Luciano Vaquero Santos. Villacañas (Toledo).

IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

BA/163/AE. Gabriel Marina Blanco. Bienvenida (Badajoz).
 BA/618/AE. Juan Francisco Moreno González. Mérida (Badajoz).
 BA/654/AE. Casilda Bigeriego de Juan. Badajoz.
 BA/665/AE. «Pollos de Extremadura, Sociedad Limitada». Montijo (Badajoz).
 BA/672/AE. Francisco del Castillo Merchán. Almendralejo. (Badajoz).
 BA/675/AE. Antonio Alvarez Joven y familia. Badajoz.
 BA/683/AE. Santiago Anguas Benitez. Quintana Serena (Badajoz).
 BA/684/AE. José Bañuls Vidal. Don Benito (Badajoz).
 BA/685/AE. «Agromel, Sociedad Anónima». Don Benito (Badajoz).
 BA/687/AE. «Sociedad Cooperativa Limitada Al-Kaxera». Calera León (Badajoz).
 BA/693/AE. Diego Cuadrado Zambrano. Badajoz.
 BA/697/AE. «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad». Aceuchal (Badajoz).
 BA/705/AE. «Explotaciones Agropecuarias Catalgallo, Sociedad Anónima». Campillo Llerena (Badajoz).
 BA/706/AE. «Bru Cortés Hermanos, Sociedad Limitada». Zafra (Badajoz).
 BA/708/AE. José Antonio Cruz Martín. Mérida (Badajoz).
 BA/711/AE. «Cooperativa Turronera La Serena». Castuera (Badajoz).
 CC/68/AE. Justa Pérez Calle. Navaconcejo (Cáceres).
 CC/143/AE. «Cooperativa de San Isidro». Plasencia (Cáceres).
 CC/249/AE. «Tractores y Vehículos del Oeste, Sociedad Anónima». Navalmoral de la Mata (Cáceres).
 CC/402/AE. José del Campo Pérez. Valencia de Alcántara (Cáceres).
 CC/404/AE. «Jarcha, Sociedad Anónima». Talayuela (Cáceres).
 CC/421/AE. Antonio Collado Avis. Madrigalejo (Cáceres).
 CC/493/AE. Juan José Valverde Muriel. Casas de Don Antonio (Cáceres).
 CC/554/AE. Antonio Redondo Osado y Feliciano Sierra Villa. Serrejón (Cáceres).

CC/555/AE. María Dolores López-Pedraza Sáenz. Villamesías (Cáceres).
 CC/574/AE. José Andrés Llopis Ramos. Madrigalejo (Cáceres).
 CC/627/AE. «Hermanos Perianes, Sociedad Anónima». Cáceres.
 CC/633/AE. Cecilio González Cáceres. Fresnedoso Ibor (Cáceres).
 CC/638/AE. Paula Hernández del Monte. Cáceres.
 CC/641/AE. «Sociedad Cooperativa Limitada Textil Alagón» (a constituir). Ahigal (Cáceres).
 CC/650/AE. Angel Pérez Alegre. Cuacos Yuste (Cáceres).
 CC/695/AE. José María Eguino Gil. Coria (Cáceres).
 CC/698/AE. «Productos Bituminosos, Sociedad Anónima». Trujillo (Cáceres).
 CC/699/AE. Carmen Sánchez Vaquero. Galisteo (Cáceres).
 CC/701/AE. Manuel Alcón Gutiérrez. Galisteo (Cáceres).
 CC/703/AE. Nicolás Morán Pozas. Galisteo (Cáceres).
 CC/704/AE. Cipriano Magro Olivenza. Galisteo (Cáceres).
 CC/705/AE. Tomás Magro Olivenza. Galisteo (Cáceres).
 CC/712/AE. Gregorio Gutiérrez García. Galisteo (Cáceres).
 CC/713/AE. José María Ondaro Banch. Galisteo (Cáceres).
 CC/715/AE. Julio Calle Sánchez. Piornal (Cáceres).
 CC/716/AE. Marcelo González Vega. Fresnedoso Ibor (Cáceres).
 CC/717/AE. «Empresa Nacional Mercorsa, Sociedad Anónima». Coria (Cáceres).

V. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA

AG/1019. Ayuntamiento de La Coruña. La Coruña.
 AG/1871. «Electra de Jallas, Sociedad Anónima». Cee (La Coruña).
 AG/1977. Eugenio Rivas Vázquez. Aranga (La Coruña).
 AG/2057. José Méndez Méndez. Camariñas (La Coruña).
 AG/2060. «Exclusivas Deportivas Gallegas, Sociedad Anónima». Sada (La Coruña).
 AG/2092. «Industrias del Atlántico, Sociedad Anónima». Lá Coruña.
 AG/ 896. «Campoverde, Sociedad Anónima». Monforte de Lemos (Lugo).
 AG/1575. Ricardo Lamela Rozas. Castro del Rey (Lugo).
 AG/1731. Alfonso Sueiro González y María Martínez Rodríguez. Pantón (Lugo).
 AG/1810. Higinio Fernández Fernández. Lugo.
 AG/1811. «San Mamed de Nodar, Sociedad Cooperativa Limitada». Friol (Lugo).
 AG/2039. «Frigonsa». Chantada. (Lugo).
 AG/2086. «Motos Polo, Sociedad Limitada» (a constituir). Mondoñedo (Lugo).
 AG/1361. Ayuntamiento de Allariz. (Orense).
 AG/1907. «Avia, Sociedad Limitada». Leiro (Orense).
 AG/1923. «Ingeniería y Consulting, Sociedad Anónima». Orense.
 AG/1927. «Provimam, Sociedad Anónima» (a constituir). Vigo (Pontevedra).
 G/2041. María Purificación Pazos Feijoo. Cambados (Pontevedra).
 AG/2089. «Hostal Peninsular, Sociedad Limitada» (a constituir). Vigo (Pontevedra).
 AG/2100. Eugenio Chapela Figueroa. Moaña (Pontevedra).
 AG/2112. Concepción Lorenzo Lorenzo. Portas (Pontevedra).
 AG/2113. Pablo Taboada López. Vigo (Pontevedra).
 AG/2114. Manuel Seijal Vázquez. El Grove (Pontevedra).
 AG/2121. «Sestelo y Compañía, Sociedad Anónima». Vigo (Pontevedra).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2476

ORDEN de 29 de octubre de 1984 por la que se autoriza como Centro de Enseñanza a Distancia al denominado «Academia Claxton», de Madrid, para impartir determinadas enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña Mercedes Gómez Hernández, como Directora del Centro «Academia Claxton», con domicilio en Madrid, calle Esparteros, 4, 2.º, en solicitud de que se le concediera autorización de apertura y funcionamiento como Centro Privado de Enseñanza a Distancia para impartir a través de dicha modalidad las enseñanzas de Herbo-diética;

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 1983 se dictó la correspondiente resolución con carácter desfavorable en base al artículo 5.º de la Orden de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio);

Considerando que dichas enseñanzas son susceptibles de impartirse a través de la modalidad de Enseñanza a distancia, criterio